

INFORME DE OFICIAL MAYOR: Dejo constancia que el día 11 de junio del año en curso me comuniqué a los números móviles 316-7548461 y 315-4650700, informados en el acápite de notificaciones de la demanda y contestación, con el fin de informarles que en la relación de inventarios allegados no se allegaron los documentos anexos requeridos en auto 1032 de mayo 16 de 2022, para llevar con éxito la diligencia de inventarios y avalúos establecida en el artículo 501 del C.G.P. manifestando los abogados RUBEN DARIO MENDEZ GARCÍA y ARNOLDO COLLAZOS, que en el momento no tenían los documentos actualizados.

Santiago de Cali, julio 11 de 2022.



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Oficial Mayor
Juzgado Primero de Familia de Oralidad
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el expediente con el informe de la Oficial Mayor para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto :	1583
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Carmen Tulia Jiménez
Demandado:	Isaí de Jesús Guevara Ramírez
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00015-00
Providencia:	Auto reprograma fecha para diligencia de Inventarios y Avalúos

Revisado el escrito de inventarios y avalúos presentado al canal digital del despacho por las partes se observa que no se allegaron los anexos requeridos en providencia 1032 de calenda 16 de mayo hogaño, es por ello que se reprogramara la audiencia establecida en el artículo 501 del C.G.P., para que los Interesados -gestores judiciales- deberán elaborar por escrito el inventario, donde deberán indicar los valores que asignen a los bienes activos y pasivos, y presentarlos con los anexos y/o soportes correspondientes, con una antelación no inferior a los cinco (5) días a la fecha señalada, para agilizar el trámite de la audiencia. Si lo elaboran de común acuerdo, será aprobado.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

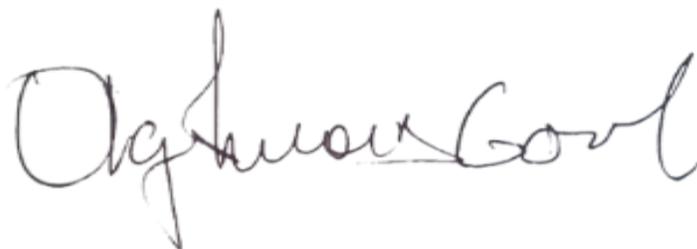
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal de los excónyuges CARMEN TULIA JIMENEZ e ISAI DE JESÚS GUEVARA RAMIREZ, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, para el día **21 de SEPTIEMBRE de 2022,** a partir de las **9.30 A.M.,** para su realización de manera virtual.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados de la parte demandante, y demandada para que a través de sus gestores judiciales elaboren por escrito el inventario, donde deberán indicar los valores que asignen a los bienes y pasivos, **y presentarlos con los anexos correspondientes, con una antelación no inferior a los cinco (5) días a la fecha señalada, para agilizar el trámite de la audiencia.** Si lo elaboran de común acuerdo, será aprobado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

ESTADO No. 110

EN LA FECHA 13 DE JULIO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La secretaria